



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	Coordinación General De Planeación y Evaluación Educativa
Oficina	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	CIRCULAR 09

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; a 23 de septiembre del 2025.

C. DIRECTORES(AS) DE ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRESENTES.

Con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo en materia de incorporación, se detallan algunos de los trámites que es necesario *solicitar previamente y por escrito al Departamento de Incorporación y Revalidación, en formato libre y con el Visto Bueno de la supervisión escolar*, para que, como área normativa, valore y dé la respuesta correspondiente:

Cambios que requieren un nuevo Acuerdo:

- **Cambio de domicilio:** Se presentará solicitud por escrito al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, anexando la siguiente documentación: documento comprobatorio de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato (especificando el uso educativo y la vigencia, mínima por 3 años) con ratificación de firmas ante Notario Público, plano acotado arquitectónico y firmado por el profesionista que lo elaboró, dictamen de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Visto Bueno de Protección Civil, fotografías impresas a color del inmueble de todas las áreas con pie de foto y pago por derechos de incorporación, del 13 de abril al 29 de mayo del presente ciclo escolar (antes de que se pretenda continuar con la prestación del servicio educativo en el nuevo domicilio). Aclarando que el inmueble deberá ser construcción exprofesa, en base al *Acuerdo número 255 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Secundaria*.
- **Cambio de titular:** Se presentará solicitud, por escrito ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación** y deberán comparecer ambas partes, con la siguiente documentación: Cesión de derechos Notariada del titular del Acuerdo de Autorización para Impartir Educación, Acta Constitutiva cuando es persona moral; Currículum Vitae, acta de nacimiento y registro ante la Secretaría de Hacienda específico para uso educativo a título gratuito, cuando es persona física, contrato de Arrendamiento o comodato a nombre del nuevo titular con ratificación de firmas ante Notario Público (especificando el uso educativo y la vigencia, mínima de 3 años) y pago por derechos; del 13 de abril al 29 de mayo del presente ciclo escolar.

[Firma manuscrita]





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	Coordinación General De Planeación y Evaluación Educativa
Oficina	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	CIRCULAR 09

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Cambios que se autorizan por oficio con Visto Bueno del supervisor:

- **Cambio de horario (anexándolo en forma de esquema), turno y/o género de alumnado:** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud cuando menos **30 días hábiles previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.**
- **Cambio de nombre del plantel:** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando la fundamentación de la propuesta con terna de tres nombres diferentes apegados a la norma, cuando menos **30 días hábiles previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.**
- **Baja Temporal:** Se presentará ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio de la supervisión escolar donde manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y secretaría de educación, cuando menos **30 días hábiles posteriores a la fecha del inicio del ciclo escolar.**
- **Reanudación de labores:** se presentará ante el **Departamento de Incorporación y revalidación**, constancia de seguridad estructural, Visto Bueno de Protección Civil, fotografías de todas las áreas del inmueble a color, impresas y con pie de foto, a más tardar **30 días hábiles antes de la culminación del ciclo escolar.**
- **Baja Definitiva:** Se presentará ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio del supervisor donde él manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y Secretaría de Educación. así mismo, deberá hacer entrega de sellos, Bandera Nacional y archivos escolares en la Unidad Regional correspondiente y entregar copia del acta que se levante, en cuanto concluya el ciclo escolar. cuando menos **30 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del ciclo escolar.**
- **Cambio de personal docente durante el ciclo escolar.** Deberá notificarse ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, en un plazo no mayor de **15 días hábiles posteriores a la renuncia:** presentando renuncia, propuesta con Visto Bueno de la Supervisión Escolar, acta de nacimiento, documentos de preparación profesional, CURP, pago de cotejos (DA-84) y plantilla de personal autorizada por este Departamento, en original para registrar el cambio; en el caso del personal directivo deberá anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro - no instantáneas- (papel mate) y el original de la autorización del director anterior para su cancelación.
- **Movimiento de personal por incapacidad durante el ciclo escolar:** deberá notificarse al supervisor (a) Escolar correspondiente con copia al **Departamento de Incorporación y Revalidación** en un plazo no mayor de **15 días hábiles a partir del movimiento:** propuesta, acta de nacimiento, documentos de preparación profesional y CURP

[Firma manuscrita]





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub - dependencia	Coordinación General De Planeación y Evaluación Educativa
Oficina	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	CIRCULAR 09

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

- **Autorización de cambio de sello:** Se presentará ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando el nuevo diseño, cuando menos **30 días hábiles previos a la fecha de terminación del ciclo escolar**.
- **Autorización de incremento de grupo:** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud en formato libre (solicitando con crecimiento gradual), plano acotado actualizado y firmado por el responsable, así como fotografías impresas a color con pie de foto del nuevo espacio, siempre y cuando el uso de este no restrinja algún otro servicio autorizado inicialmente y que no sea necesario para el buen funcionamiento de la institución, **a más tardar el 29 de septiembre del presente ciclo escolar**. Hacemos de su conocimiento que por ningún motivo se autorizaran incrementos durante el ciclo escolar.
- **Cierre de grupo:** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, oficio de cierre de grupo, únicamente cuando no se cuente con matrícula para ofertar el servicio.
- **Ampliación o modificación del inmueble:** esta modificación o ampliación a la Infraestructura únicamente se podrá realizar en periodo vacacional, previa autorización ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, con Visto Bueno de la Supervisión Escolar, la cual deberá acompañarse del plano acotado y firmado por el responsable, así como una bitácora de planeación de obra con los espacios a modificar y los permisos correspondientes emitidos por la Dirección de Obras públicas de su Municipio si así lo requiere, una vez concluida la obra deberá presentar fotografías impresas a color, con pie de foto.
- **Cambio de Representante Legal:** presentar notificación por escrito ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación** y entregar copia certificada con sello original del documento que lo acredite. **En un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al movimiento.**

Se les informa además, que las Autorizaciones para Impartir Educación, se otorgan **a favor de un particular, para impartir planes y programas específicos, en un domicilio determinado** (por lo que, cambiarse sin autorización escrita de esta Dependencia, automáticamente deriva en un retiro o revocación, según corresponda, del Acuerdo de Incorporación) **y con el personal docente que no cumpla con los requisitos establecidos, asimismo, no se autorizará incremento de matrícula, es importante señalar que no se autorizan extensiones educativas en otros domicilios.**

Nuevas Incorporaciones:

Se tramitarán ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, en los periodos que marque la convocatoria, debiendo presentar el expediente completo para lo cual podrá consultar la página <https://incorporacionycontrol.see.michoacan.gob.mx>

[Firma manuscrita]



MICHOACÁN ES
MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub - dependencia	Coordinación General De Planeación y Evaluación Educativa
Oficina	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	CIRCULAR 09

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Lo anterior, a lo previsto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* artículos 3°, 8°, 14 y 16; *Ley General de Educación* Artículos 1°, 15, 16, 22, 23, 31, 37, 98, 99, 101, 110, 114 fracción VII y XVII, 141, 146, 147, 148 y 149; *Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo* artículos 1°, 44, 45, 61, 113, 114, 163, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203; *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo* artículo 31; *Reglamento Interior de la Secretaría de educación* artículo 30; *Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios* artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 15, 16, 17, 19 y 21; *Acuerdo número 255 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria*, numerales 1.2, 1.2.2 y 1.2.2.2. del *Manual de Organización de la Secretaría de Educación*.

Esperando como siempre su disposición y apoyo para el cabal cumplimiento de estos preceptos que redundarán en beneficio de la educación en el Estado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
L.E. MIGUEL GARCIA ORTUÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
MICHOCÁN

SDCG/MGO/ales/ypf. y'



MICHOACÁN
MEJOR